

**FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJERCITO NACIONAL**



“CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL”

El Yopal (Casanare), 16 de Enero de 2019.

Señora:

ANGELA MARIA MORENO MORALES

Dirección: Calle 17 A # 27- 24

Teléfono: 3115741114

Correo Electrónico: ftangelamm@gmail.com

Yopal Casanare

Ref.: Solicitud para presentar oferta No. 023-CENACYOPAL-SANIDAD-2019 por contratación directa Ley 80 de 1993 (Art 32, numeral 3) Ley 1150 de 2007 (Art. 2 numeral 4 literal h) Decreto 1082 de 2015.

Respetada Señor(a) :

Mediante la presente me permito invitarla a presentar propuesta formal para contratar sus servicios profesionales como FISIOTERAPEUTA (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales, teniendo en cuenta que se requiere la Prestación de servicios profesionales de un medico con especialidad en medicina interna para EL Establecimiento de Sanidad Militar.

En caso de estar interesado en postularse, deberá tener en cuenta la invitación a contratar adjunta, y entregar su propuesta en la oficina de contratación de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, el día 17 de Enero de 2019, a las 02:00 pm.

Sin otro particular,

ORIGINAL FIRMADO

Capitán **DIANA SANCHEZ RAMIREZ,**

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Yopal (E)

Elaboró: ST. EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA
Jefe de Contratación CENAC YOPAL o quien haga sus veces



Por mi patria, mi lealtad es el honor
Fe en la causa

Kilómetro 7 Vía Marginal de la Selva CENAC YOPAL
Correo: cenacyop@buzonejercito.mil.co



Anexo: Invitación a contratar.

I) INVITACION A CONTRATAR No. 023-CENACYOPAL-SANIDAD-2019.

LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL YOPAL, está interesada en Contratar la prestación de servicios como **FISIOTERAPEUTA (sustentado con diploma, acta de grado, tarjeta- o Documento equivalente). Experiencia laboral (certificada), mínima de 6 meses en la profesión. Sin antecedentes disciplinarios o penales.**

El interesado deberá tener en cuenta y cumplir con los siguientes aspectos:

I. OBJETO DE LA PROPUESTA.

Prestación de servicios profesionales como Fisioterapeuta para el ESM.

ACTIVIDADES:

ESPECIFICAS

Además de las obligaciones que por su índole y la naturaleza del contrato de prestación de servicios le son propias, se obliga para con el ESM.

1. De acuerdo al objeto del presente contrato y la profesión o especialidad según sea el caso o la competencia que le corresponda, realizar actividades y/o procedimientos derivados del proceso de atención, señalados dentro del plan integral del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares, conforme a las buenas prácticas profesionales, dando cumplimiento a las guías, protocolos de manejo, manuales, instructivos e instrumentos metodológicos de manejo y atención de pacientes, participar en las actividades encaminadas a optimizar los servicios que presta dentro del campo de su conocimiento o especialidad en las instalaciones del ESM 4036, observando las normas propias de su profesión, actividad u oficio, en todo caso brindando la atención de acuerdo con los estándares mínimos, normas e instructivos establecidos por la DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO, con el fin de garantizar la calidad en la prestación de los servicios, así como la aplicación de los diferentes programas de salud de acuerdo con sus competencias contractuales según sea el caso.
2. Partir de una evaluación integral, destinada a establecer un diagnóstico fisioterapéutico, como fundamento de su intervención profesional.
3. Brindar atención oportuna en los aspectos de evaluación, tratamiento y seguimiento de los pacientes remitidos.
4. Apoyar en la estructuración de procesos que adelante el Establecimiento de Sanidad Militar.
5. Evaluar, plantear y desarrollar planes de tratamiento de acuerdo con cada patología para lograr la máxima funcionalidad del paciente.

6. Participar activamente en los programas de educación a los usuarios en aspectos de salud, promoción y prevención de discapacitados.
7. Participar en la elaboración del diagnóstico y pronóstico del estado de salud en la población de usuarios del Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares.
8. Intervenir en la revisión periódica de las normas y guías técnicas, manteniéndolas actualizadas de acuerdo con los avances y desarrollo del plan de salud.
9. Participar en la elaboración, revisión, actualización y adherencia permanente de las guías de práctica clínica, protocolos, procesos y procedimientos del área de fisioterapia de acuerdo a los lineamientos emitidos por Garantía de Calidad.
10. Prestar servicios profesionales de la mejor calidad, teniendo en cuenta los recursos disponibles al alcance y los condicionamientos de diverso orden existentes en el medio dentro del cual desarrolle la actividad profesional.
11. Hacer la evaluación y diagnóstico fisioterapéutico correspondiente, para iniciar el tratamiento consiguiente. Si se advirtieran otras necesidades diagnósticas, que no son de su competencia, el fisioterapeuta deberá referir al usuario a un médico o a otro profesional competente.
12. Realizar e interpretar evaluaciones de acuerdo con las necesidades específicas, plantear un diagnóstico fisioterapéutico con base en la evaluación y medición realizada, así como también planear y ejecutar programas de interacción que generen solución a la problemática planteada.
13. Generar programas y proyectos en relación con el movimiento corporal humano en individuos y comunidades con problemas reales o potenciales en los diferentes niveles de atención (promoción, prevención, recuperación y rehabilitación).
14. Participar en la formulación de políticas de salud en promoción y prevención, discapacidad y rehabilitación, así como mantener actualizada la base de datos de personal en condición de discapacidad.
15. Mantener actualizado el control de dispositivos médicos y medicamentos, realizando seguimiento y control de los insumos que se encuentran asignados, verificando fechas de vencimiento de los mismos y llevando los respectivos libros de registro y demás documentos soporte de este control.
16. Participar en las visitas domiciliarias como parte del equipo multidisciplinario de rehabilitación a los usuarios que así lo requieran, elaborando los respectivos registros asistenciales, informes y actas.
17. Desarrollar programas de sensibilización, promoción y prevención y/o participa interdisciplinariamente en los programas y actividades encaminadas en una mejor calidad de vida de los efectivos y sus familias.
18. Reportar los eventos adversos al coordinado de odontología y/o garantía de la calidad en cumplimiento del programa de seguridad del paciente.
19. Mantener adecuadamente organizado el archivo de gestión y registros asistenciales propios de la sección en la que preste sus servicios.
20. Racionalización del recurso disponible con pertinencia, en las remisiones y órdenes de servicio, dando estricto cumplimiento de la directiva 010/MDN-CGFM-DGSM-GPDI-15.15 del 11 de febrero de 2015 y /o demás normas que se modifiquen o deroguen, la cual trata de el plan de

cumplimiento de normas, políticas, seguimiento y control de Recursos Financieros, Humanos e infraestructura asignados para el funcionamiento de la Sanidad Militar.

21. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor a la que el ESM 4036 posee, EL CONTRATISTA debe cumplir en forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM 4036 dentro de la red de atención destinada para tal fin.

22. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciando las matrices y/o formatos establecidos por la sección de Bioestadística, Costos, Garantía de la calidad y presentar mensualmente en medio magnético y/o físico el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.

23. Cumplir con el programa liderado por la Dirección General de Sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente a la implementación y diligenciamiento de la Historia Clínica Digital en el ESM.

24. Las demás que sean afines a su profesión y que se deriven del normal desarrollo del objeto del presente contrato.

GENERALES

1. Suscribir el Contrato.

2. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.

3. Acreditar la profesión con los diplomas requeridos con su respectiva acta, documentos que serán verificados con la Institución Educativa por parte de la oficina de talento humano del Dispensario en un tiempo no superior a un mes después de suscrito el contrato, para lo cual se emitirá un documento que avale la información.

4. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Así mismo asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes

5. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así como todos y cada uno de los documentos que el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR considere necesarios

6. Entregar el pago de Salud, pensión y ARL mes vencido de acuerdo a lo estipulado en el Decreto No. 1273 del 23 de julio de 2018 como lo indica el artículo 3.2.7.6 **plazos** "el pago mes vencido de las cotizaciones al sistema de seguridad social integral de los cotizantes", con el fin de no entorpecer el tren administrativo y facilitar la gestión financiera del ESM. En caso de entrega extemporánea, presentar un documento escrito explicando las razones del incumplimiento, sin perjuicio de que la administración del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR inicie las acciones legales a que haya lugar. Lo anterior, sin perjuicio de que en la ejecución del contrato se de cumplimiento a lo establecido en el decreto en comento y en el decreto 780 de 2016, el cual obliga al empleador a realizar los descuentos, norma que se torna obligatoria a partir del 1 de junio de 2019.

7. Afiliarse a ARL, el mismo día de la firma del presente contrato

8. Cumplir con los lineamientos estratégicos emitidos por el ESM y las políticas que establezca la Dirección para el buen funcionamiento del mismo, Contribuyendo con el desarrollo del ESM donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención a fin de ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios.
9. Participar en la elaboración del plan de acción y mapas de riesgo de la sección a la que pertenece acorde con el plan de acción anual que emita el ESM en busca de dar cumplimiento a las metas propuestas en este plan y realizando la evaluación trimestral del mismo.
10. Elaborar de los planes de mejoramiento a las auditorías realizadas a la sección por parte de los entes de control tanto internos como externos, velando por el cumplimiento y aplicación de las acciones correctivas y de mejora que se proyecten.
11. Establecer y mantener canales de comunicación adecuados con los usuarios, con los coordinadores y/o jefes de servicio y con el supervisor del contrato, subdirector y director del ESM informando oportunamente cualquier novedad presentada que pueda influir en la prestación del servicio.
12. Cumplir con las normas de bioseguridad universales, la normatividad del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y las establecidas por la institución entre las cuales se incluye el uso obligatorio de elementos de protección personal: Uso de uniforme anti fluido y presentación personal que se exige para el personal que trabaja en el área de salud.
13. Realizar una adecuada atención al usuario brindando información directa, oportuna, precisa, observando siempre una actitud cordial, proactiva y buscando siempre la solución de novedades que se presenten durante la prestación de los servicios.
14. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios o compañeros de trabajo, a los pacientes y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio en el ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR .
15. Asistir a los comités, reuniones y capacitaciones que cite la DIGSA, DISAN, ESM y/o Secretarías de Salud , y demás entes de salud competentes a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de su especialidad o del objeto contractual que desarrollen en el ESM.
16. Apoyar la gestión asistencial y científica a través de capacitaciones en temas relacionados con la naturaleza intelectual de cada una de las especialidades, que permitan la retroalimentación de la información así como el intercambio del conocimiento.
17. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos establecidos en el ESM , de acuerdo a su especialidad.
18. Desarrollar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la dependencia a la cual es asignado.
19. Participar en la actualización de los manuales de funciones, procedimientos, protocolos de servicio y guías de práctica clínica, así como cumplirlos y seguirlos a cabalidad, los cuales serán evaluados con el fin de mantener la aplicación efectiva de los mismos. En caso de obtener resultados negativos en las diferentes evaluaciones, aceptar la implementación de los correctivos propios para subsanar la falencia y apoyar el control de la adherencia de los mismos.
20. Cumplir con los parámetros de productividad establecidos por LA DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO diligenciando las matrices y/o formatos establecidos por la sección de Bioestadística, Costos, Garantía de la calidad y presentar mensualmente en medio magnético y/o físico el primer día hábil del siguiente mes, el informe de actividades del contrato, indicando procedimientos, actividades extras a su cargo, dando la debida importancia a la información estadística como herramienta básica para la toma de decisiones, buscando siempre la optimización del recurso humano en beneficio de la institución, ejecutados durante el mes anterior.
21. Servir como coordinadores, jefes de área o de servicio según las necesidades del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
22. Participar en el proceso de gestión administrativa a través de los comités técnicos estructuradores, evaluadores y en apoyo a la supervisión de contratos de servicios médicos y hospitalarios así como de insumos y suministros.

23. Participar activamente en la implementación y seguimiento del Sistema de Garantía de la Calidad y MECI de acuerdo a lo establecido en el Decreto 943 de 2014 o demás normas que lo complementen, modifiquen o reemplacen.

24. No ofrecer, recibir o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO- ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato así como durante la ejecución del contrato por parte de cualquier funcionario o usuario del ESM.

25. Prestar los servicios con sujeción a los principios ético -científicos y morales que enmarcan el ejercicio profesional y realizar a cabalidad las actividades propias para las que fue contratado

26. Acreditar que cuenta con el esquema completo de vacunación contra enfermedades infectocontagiosas requeridas para el personal que labora en el área de la salud, O en su defecto, presentar copia no superior a un año de los resultados de laboratorio para anticuerpos para el antígeno de superficie para la Hepatitis B, cuyo resultado no debe ser inferior a 10 microgramos/ml. De lo contrario, deberá presentar en un tiempo no superior a un mes la primera dosis de vacunación contra hepatitis B y completar el esquema de vacunación en el tiempo establecido para tal fin y como requisito para la liquidación del contrato.

27. Abstenerse de ceder el presente contrato sin que medie autorización del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.

28. Propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato, en el mismo estado en el cual le fueron entregados, salvo el deterioro natural del mismo

29. Responder por el inventario físico de los elementos a su cargo.

30. Presentar al supervisor del contrato y jefe directo los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisitos previos para la realización de los pagos. Adicionalmente, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato como requisito previo para la liquidación del mismo.

31. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos.

32. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato, en desarrollo del objeto contractual estipulado.

33. Cumplir con el proceso de archivo y gestión documental de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique, así responder por la organización, foliado y realización de los FUID para realizar la entrega del archivo de gestión y de años anteriores de la sección a la cual pertenece al archivo central del ESM, aplicando las tablas de retención documental y el tiempo establecido en Ley 594 Artículo 15 y demás normas tanto internas como externas que le apliquen.

34. Desplazarse a cumplir sus labores asistenciales en cualquiera de los satélites del ESM de la jurisdicción, en desarrollo de misión asignada al ESM4036 como unidad centralizadora, previa autorización de la DIRECCION y justificada por necesidades del servicio.

35. Cumplir con las obligaciones en cualquiera de las áreas asistenciales y/o administrativas, incluyendo programas extramurales del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR siempre y cuando se dé cumplimiento al objeto principal del contrato.

36. Reportar inmediatamente a la Direccion del ESM, supervisor del contrato y al área de seguridad y salud en el trabajo, los incidentes o accidentes de trabajo ocurridos durante el desarrollo de las actividades para las cuales fue contratado.

37. Informar oportunamente a la sección de Seguridad y Salud en el Trabajo del ESM, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista.
38. Cumplir con las normas ambientales y acatar y dar cumplimiento a lo establecido en el PGIRHS del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR.
39. Dar respuesta oportunamente a las peticiones, quejas, reclamos y sugerencias que realicen los usuarios del SSFM sobre la atención recibida o negación de servicios prestados como contratistas.
40. Abstenerse de traer reemplazos, ayudantes, asistentes o secretarios para la realización de las actividades para las cuales fueron contratados.
41. Informar y entregar al supervisor del contrato y/o jefe directo las agendas mensuales de actividades y/o consulta programada de manera oportuna según la especialidad y los tiempos de consulta establecidos en la normatividad vigente, Excepto para el servicio de atención prioritaria, en el cual se brindará la atención a demanda del servicio.
42. El Contratista que realice consulta debe realizar la atención a los usuarios del SSFM, en las instalaciones y/o consultorios del Establecimiento de Sanidad Militar destinados para tal fin.
43. Reportar inmediatamente las incapacidades al supervisor del contrato y ordenador del gasto y cumplir con lo establecido en la normatividad vigente para tal fin.
44. Responder por el cumplimiento oportuno del objeto contractual, reprogramando las agendas, consultas, turnos o actividades dejadas de realizar en condiciones de modo y tiempo acordes con las pactadas en el contrato.
45. Abstenerse de divulgar por cualquier medio el contenido parcial o total de la información que le sea encomendada o que llegue a su poder en el desarrollo del objeto del contrato, salvo autorización escrita por la DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO, la totalidad de los documentos o información que por cualquier medio sean obtenidos, en desarrollo del objeto del contrato.
46. Reconocer al ESM 4036 el pago de los daños causados por el mal uso de los equipos, y/o elementos de propiedad de esta última, cuando tales equipos y/o elementos se encuentren bajo custodia, responsabilidad o manejo de EL CONTRATISTA, siempre y cuando exista culpa o negligencia del mismo.
47. Las demás obligaciones asignadas por el supervisor del contrato u ordenador del gasto o Dirección del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD, siempre y cuando estén acordes con la naturaleza del contrato, el área de desempeño y el objeto principal del contrato.
48. Conocer y aplicar el Acuerdo 002 de Abril 27 de 2001, por el cual se establece el Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial.

II. LUGAR DE ENTREGA DE LA PROPUESTA.

En la oficina de contratación Ubicada en el Cantón de Manare, Octava División, Decima sexta Brigada, instalaciones de la CENAC YOPAL, Casanare. a más tardar el próximo el día 17 de Enero de 2019, a las 02:00 P.M

III. PLAZO

El plazo del contrato será de once (11) meses y catorce (14) días contados a partir de la aprobación de las garantías establecidas en el contrato y la expedición del registro presupuestal. En todo caso el plazo de ejecución no podrá exceder el 31 de diciembre de 2019.

PARAGRAFO PRIMERO: El contrato contendrá una duración y/o vigencia de cuatro (4) meses más, contados a partir de la fecha que venza el plazo de ejecución, lo anterior con el fin de verificar el cumplimiento total de las obligaciones.

IV. PRESUPUESTO OFICIAL

La Central Administrativa y Contable Regional Yopal cuenta con el registro de disponibilidad presupuestal No. CDP 6519 Fecha expedición 14 de Enero de 2019 .SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, y un presupuesto asignado para el presente proceso de VEINTI CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS. (\$25.819.248).

V. DOCUMENTOS QUE DEBE ACOMPAÑAR EN SU OFERTA:

Deberá tenerse en cuenta el presente listado de acuerdo a la siguiente información, los cuales son de carácter obligatorio, con carta de presentación debidamente foliada:

1. Carta presentación de la propuesta
2. Certificado de planta
3. Certificado de idoneidad
4. Compromiso de confidencialidad
5. Certificación Bancaria
6. Diploma de grado
7. Solicitud y Resultado estudio de seguridad.
8. Certificado vigente de antecedentes Judiciales (PONAL)
9. Certificado vigente responsabilidad fiscal (Contraloría General de la Republica)
10. Certificado vigente de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación)
11. Constancia de afiliación al sistema integral de seguridad social en salud y pensión.
12. Certificado de exámenes pre-ocupacionales.
13. Formato Datos básicos beneficiarios cuenta SIIF.
14. Formato "Datos Generales".

Estar inscrito en el SIGEP Y adjuntar físicos y en el sistema la siguiente documentación:

15. Fotocopia cedula de ciudadanía.
16. Fotocopia Diploma de Bachiller.
17. Fotocopia de diploma de pregrado.
18. Certificados de experiencia laboral.
19. Registro único tributario.
20. Formato único hoja de vida impreso SIGEP - DAFP

VI. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Se analizará que la propuesta se encuentre dentro del presupuesto oficial y cumpla con los requisitos de habilitación jurídica y experiencia requerida.

VII. EXPERIENCIA

12 meses de experiencia relacionada

VIII. GARANTÍA

El CONTRATISTA se obliga dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato a constituir la Garantía Única en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, en una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente constituida en Colombia; cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la Superintendencia bancaria, que será aprobada por el Ordenador del Gasto, que cubra el amparo a:

1) Cumplimiento del contrato: Perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

2) Calidad del servicio: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

Suficiencia de la garantía: 10% del valor del contrato por un término igual al plazo de vigencia del contrato y seis (6) meses más a partir de la suscripción del contrato.

3) Responsabilidad civil extracontractual: Este amparo cubre a la Entidad Estatal por la acción u omisión, voluntaria, pero sin malicia productora de daños en el desenvolvimiento de las relaciones humanas.

Suficiencia de la garantía: 200 S.M.L.M.V por un término igual al plazo de vigencia del contrato.

Dicha póliza podrá hacerla efectiva el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL CENAC YOPAL, en caso de incumplimiento parcial o total o terminación del contrato por hechos imputables al contratista.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato y el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la Entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Restablecimiento o ampliación de la garantía - EL CONTRATISTA deberá restablecer el valor de las garantías, cuando se hayan visto reducidas por razón de las reclamaciones del MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL de igual manera en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, EL CONTRATISTA deberá ampliar el valor y/o vigencia de las garantías otorgadas.

PARÁGRAFO TERCERO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO NACIONAL –CENAC YOPAL podrá dar por terminado el contrato unilateralmente.

PARAGRAFO CUARTO: ALCANCE DE LOS AMPAROS: EL CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías a que se refiera esta cláusula y serán de cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad contratante. De forma en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, el CONTRATISTA deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según sea el caso. Una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento del contratista de la obligación de obtener la ampliación de la garantía o su renovación, o de alguna de las obligaciones que surjan en razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, la entidad contratante podrá declarar la caducidad del mismo. Tratándose de pólizas no expirará por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

IX. FORMA DE PAGO

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato por la suma de VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE .(\$25.742.666) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato así:

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato por la suma de VEINTI CINCO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$25.742.666) EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL - CENAC YOPAL-SANIDAD MILITAR cancelará el valor del presente contrato así:

Mediante ONCE (11) PAGOS MENSUALES a razón de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$2.245.152) Y UN PAGO PARCIAL a razón de UN MILLON CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE. (\$1.047.666) Los pagos indicados en la presente clausula estarán programados así:

No.	MES/PORCENTAJE DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	17 AL 31 DE ENERO	\$1.047.666
2	FEBRERO	\$2.245.152
3	MARZO	\$2.245.152
4	ABRIL	\$2.245.152
5	MAYO	\$2.245.152
6	JUNIO	\$2.245.152
7	JULIO	\$2.245.152
8	AGOSTO	\$2.245.152
9	SEPTIEMBRE	\$2.245.152
10	OCTUBRE	\$2.245.152
11	NOVIEMBRE	\$2.245.152
12	DICIEMBRE	\$2.245.152
TOTAL		\$25.742.666

X. LEGALIZACION Y PERFECCIONAMIENTO

El pago de impuestos de publicación y las pólizas a que haya lugar correrán a cargo exclusivo del contratista.

XI. SUPERVISION.

La supervisión del contrato se adelantará a través de la señora Capitán EDNA LILIANA PINEDA URIBE, SUBDIRECTORA CIENTIFICA ESM 4036.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán **DIANA SANCHEZ RAMIREZ**

Director y Ordenador del Gasto Central Administrativa y Contable Regional Yopal

Elaboro: ST. **EVELY ALEJANDRA RODRIGUEZ MOSQUERA**

Jefe de Contratación CENAC YOPAL o quien haga sus veces